



**ORDENANZA N° 11354**

---

**Visto:**

La Nota S 1886 L 73 de fecha 18 de octubre de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva; y

**Considerando:**

Que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Concepción del Uruguay manifestaron la voluntad para la construcción de un nuevo Destacamento Policial que incluya también un espacio acorde a las exigencias de Salud Animal para la Sección Canina de la Departamental Uruguay de Policía de Entre Ríos, establecido en el Plan de Seguridad Pública que desarrolla el Gobierno Provincial.

Que en virtud del compromiso referenciado entre el estado Provincial y el Municipal, resulta necesario poder contar con un terreno disponible que reúna condiciones requeridas de operatividad policial en el marco de la Seguridad Pública con condiciones de ubicación, acceso y servicios necesarios, para llevar adelante las responsabilidades asumidas en conjunto por la Provincia y este Municipio.

Que respecto de la posibilidad de contar con un terreno que permita materializar y llevar adelante la obra mencionada, el Sr. Secretario de Gobierno Juan Martín Garay eleva requerimiento para consideración del Sr. Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, a los fines de poner a disposición del Estado Provincial una fracción de terreno.

Qué a la fecha, en razón de las necesidades de la ciudad y el emplazamiento del lote en cuestión, resulta de vital importancia el acompañamiento del Honorable Concejo Deliberante al poder autorizar la donación pues la fracción de terreno mencionada, posee dimensiones para albergar la obra citada de la naturaleza antes referenciada.

Que se hace necesario una importante articulación entre Provincia y Municipio, a los efectos de brindar una mayor cobertura operativa en materia de seguridad y control que propende a prevenir el delito, siendo la idea central reforzar y consolidar la Seguridad Pública y Ciudadana en todo aquello atinente a la comisión de delitos y/o infracciones que se puedan cometer en el ejido urbano, coordinando y operativizando de manera conjunta las distintas modalidades de controles preventivos en el ejido urbano, bajo el Marco Legal Vigente, aplicando correctamente la Normativa de carácter Nacional, Provincial y Municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Qué en caso de no darse cumplimiento a este cargo, la donación deberá quedar sin efecto y automáticamente el predio de terreno volver al Patrimonio Municipal, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todas las acciones legales y administrativas que posibiliten su recuperación en el caso de no observarse las referidas condiciones, disponiendo su inmediata afectación al dominio público municipal y/o afectación a otros destinos.

Que la Ley Provincial N°6.351 de Obras Publicas de la Provincia de Entre Ríos y su reglamentación, en su artículo 4° establece taxativamente. "Cuando las obras deben efectuarse en inmuebles, éstos deberán ser de propiedad del comitente de la misma. Excepcionalmente podrán efectuarse en inmuebles sobre los que ejerza el derecho de posesión, servidumbre o uso, por cualquier título, cuando y en la forma que la reglamentación lo establezca".

Que la fracción de terreno en cuestión, posee dimensiones, para albergar la obra antes mencionada, contando además con los servicios básicos para el emprendimiento de tal naturaleza.

Que la finalidad prevista, además del interés público relevante, impulsa al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Honorable Concejo Deliberante a que autorice la Donación con cargo al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos sobre el referido terreno.

Que en consecuencia y en un todo de acuerdo según lo dispuesto en la Ley N°10.027 de Régimen Municipal de Entre Ríos, corresponde dictar la norma que el acto administrativo requiere, tendiente a instrumentar la donación a favor del Estado Provincial; estando facultado para eso el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que ha tomado la intervención que corresponde la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, un inmueble inscripto bajo la Matrícula N°137.516 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento Uruguay, cuya



titularidad de Dominio es del Municipio de Concepción del Uruguay, con el cargo de realizar la construcción de un nuevo Destacamento Policial que incluya también un espacio acorde a las exigencias de Salud Animal para la Sección Canina de la Departamental Uruguay de Policía de Entre Ríos.

**Artículo 2º:** Dispónese que en caso de no darse cumplimiento a lo dispuesto con cargo en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, la donación quedará sin efecto y automáticamente el predio de terreno deberá volver al Patrimonio Municipal, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todas las acciones legales y administrativas que posibiliten su recuperación en el caso de no observarse las referidas condiciones, disponiendo su inmediata afectación al dominio público municipal y/o afectación a otros destinos.

**Artículo 3º:** Autorícese al Sr. Presidente Municipal, asistido en cada acto por el Sr. Secretario de Gobierno, a firmar las Escrituras Públicas traslativas de dominio, como asimismo a suscribir los actos administrativos y legales que correspondan para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, según sea requerido por la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, quedando a cargo de este último los eventuales gastos de escritura, certificación de mensura y/u honorarios.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.-  
Cristina Gallego- Prosecretaria A/C.-